



**POLITICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y
ANTIFRAUDE**

CODIGO: PL-GG-09

VERSIÓN: 1

CREACIÓN: 08/04/2022

ACTUALIZACIÓN: 08/04/2022

"ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES COPIA NO CONTROLADA"

AFILCO SEGURIDAD LTDA, está comprometida con una política de cero tolerancia frente al fraude y corrupción en todas sus modalidades y en las relaciones con todas sus partes interesadas: Clientes, empleados, proveedores, contratistas y terceras partes relacionadas; por tanto, actuara con la debida diligencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

REPOSABILIDADES:

- La Gerencia General en cabeza del representante legal es el responsable de la aprobación de la presente política, así como de las modificaciones posteriores.
- El Comité de Ética definirá de manera razonable las sanciones a que haya lugar según el resultado de la investigación y el régimen sancionatorio definido por la organización.
- Los colaboradores deben actuar en todo momento bajo los principios de ética y transparencia, previniendo, detectando y denunciando todas las acciones fraudulentas, corruptas o deshonestas que presencien o de las que tengan conocimiento a través de los canales de comunicación dispuestos para tal efecto por la organización:

A través de correo electrónico portaldenuncia@afilcoseguridad.com
Línea de Oficial de Cumplimiento **3164664304**

Así como en la cooperación de las investigaciones que se den a lugar.

- Se espera que todos los contratistas, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas relacionados con AFILCO SEGURIDAD LTDA actúen con la debida diligencia de acuerdo con los más altos criterios de honestidad, rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones y/o responsabilidades. Se exige a todas las partes interesadas que en todo momento actúen con honestidad e integridad, y que velen por el uso apropiado de la relación comercial, laboral, los recursos y el buen nombre de AFILCO SEGURIDAD LTDA; ya que tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y de actuar con prudencia y de manera ética para proporcionar una garantía razonable con respecto a la prevención y detección de los fraudes y otras irregularidades.
- El Revisor Fiscal es el responsable de la transparencia de las actividades financieras de la Organización y ante la junta directiva responderá por la debida diligencia de sus procesos.
- Todos los colaboradores y partes interesadas deber cumplir con lo establecido en el DOC-GG-01 CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA AFILCO SEGURIDAD LTDA y todos los estatutos de respeto a los derechos humanos

PROHIBICIONES:

AFILCO SEGURIDAD LTDA prohíbe las siguientes conductas para garantizar la ética y transparencia de sus actividades y operaciones:

- **SOBORNO:** se prohíbe efectuar o recibir el pago, promesa de pago o autorización del pago en efectivo o en especie a o de un funcionario público o privado, nacional o extranjero, y en general, a cualquier persona, cuando el propósito de este consiste en influenciar de manera corrupta un acto u omisión para ayudar a la organización o a beneficio propio para obtener una ventaja inapropiada.



**POLITICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y
ANTIFRAUDE**

CODIGO: PL-GG-09

VERSIÓN: 1

CREACIÓN: 08/04/2022

ACTUALIZACIÓN: 08/04/2022

"ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES COPIA NO CONTROLADA"

- **CORRUPCIÓN:** se prohíbe solicitar o aceptar, en forma directa o indirecta, de un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la organización.
También se prohíbe:
 - ✓ Prometer, ofrecer o conceder, en forma directa o indirecta, a un tercero un beneficio indebido que redunde en su propio provecho, en el de otra persona o de la organización.
 - ✓ Realizar contribuciones, en dinero o en especie, a una causa política con el propósito de obtener una ventaja comercial o personal.
 - ✓ Obtener algo o influir en una decisión a través de la intimidación, la amenaza o el uso de la fuerza, donde la lesión potencial o real puede ocurrir a una persona, su reputación o su propiedad (extorsión o coerción).
 - ✓ Desviar dineros que tengan un objeto social o de patrocinio para el beneficio personal o con el propósito de cometer un acto de corrupción.
 - ✓ Alterar ilícitamente un procedimiento contractual en un proceso de solicitud pública o privada.
 - ✓ Realizar acuerdos secretos entre dos o más partes para defraudar o causar daño a una persona o entidad para obtener un fin ilícito.
 - ✓ Favorecer en el ejercicio de sus funciones los intereses propios o de un tercero por encima de los intereses de AFILCO SEGURIDAD LTDA.
 - ✓ Realizar descuentos no autorizados por la organización.
- **FRAUDE:** se prohíbe la sustracción, malversación o utilización abusiva de bienes de la organización para beneficio personal o para beneficio de un tercero.
 - ✓ El cohecho y corrupción — ofrecer, dar, solicitar o aceptar una ventaja o recompensa indebida que puede influir en las medidas tomadas por la organización o sus miembros, por ejemplo, para la adquisición de bienes y servicios o la contratación.
 - ✓ Alterar o manipular indebidamente las cuentas de ingresos y/o gastos para reflejar un desempeño que no corresponda con la realidad.
 - ✓ Realizar registros contables en periodos inapropiados y/o manipular las revelaciones de los estados financieros de forma fraudulenta con el propósito de reflejar una situación financiera que no corresponda con la realidad.
 - ✓ Realizar u omitir ajustes en los registros contables para el beneficio personal o de terceros.
 - ✓ Ocultar intencionalmente errores contables.

Cualquier presunto caso de fraude, soborno y corrupción podrá notificarlos a través del e-mail portaldenuncia@afilcoseguridad.com o la línea de Oficial de Cumplimiento **3164664304**

Las denuncias de presunto caso de fraude, soborno y corrupción serán validadas por el Comité de Ética y el oficial de cumplimiento los cuales en nombre de AFILCO SEGURIDAD LTDA tienen el compromiso de no emprender ninguna acción adversa contra de la persona que presente y/o realice un reporte que vaya en contra de los parámetros establecidos por la organización.

Así mismo las investigaciones serán realizadas con la confidencialidad y transparencia del caso acorde a la PL-GG-09 POLITICA DE PROTECCIÓN DEL DELATOR y para los casos en lo que se identifiquen actos delictivos y cualquier conducta que vaya en contra del cumplimiento legal, estatutario contractual, voluntario y de otra índole que le sean aplicables a la organización se contará con la asesoría jurídica y se realizara la denuncia a las autoridades competentes.



**POLITICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y
ANTIFRAUDE**

CODIGO: PL-GG-09

VERSIÓN: 1

CREACIÓN: 08/04/2022

ACTUALIZACIÓN: 08/04/2022

"ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES COPIA NO CONTROLADA"

Todo colaborador de AFILCO SEGURIDAD LTDA o cualquier otra persona que haya informado o denunciado un presunto caso de fraude, y que actúe de conformidad con la presente política y de buena fe no podrá, por el hecho de haber señalado un incidente o participado en una investigación:

- ✓ Ser despedido o amenazado de despido;
- ✓ Ser objeto de medidas disciplinarias, suspensión o amenaza de medidas disciplinarias o de suspensión;
- ✓ Ser objeto de sanciones o de cualquier otro tipo de castigo, o ser objeto de intimidación o de coacción.

Toda medida tomada por un colaborador contra una persona física o jurídica que haya actuado de conformidad con las exigencias de la presente política dará lugar a medidas disciplinarias, que pueden llegar incluso al despido inmediato.

Todas las cuestiones serán tratadas de manera confidencial y, en el caso de que una alegación formulada de buena fe no sea confirmada por la investigación, no se tomarán medidas contra la persona que la haya formulado. Sólo las personas que hayan formulado alegaciones maliciosas o sin fundamento podrán ser objeto de medidas disciplinarias.

Cualquier represalia comprobada se tratará como un asunto grave y será sancionada con acciones disciplinarias que pueden incluir el despido por causa justificada.

AFILCO SEGURIDAD LTDA buscara que se reduzcan al mínimo las oportunidades para cometer actos fraudulentos o de corrupción y se asegurara de que, en el caso de cometerse un acto de fraude o de corrupción, se lleve a cabo una investigación diligente y sin dilaciones indebidas, con independencia del cargo, de los años de servicio y de la relación que la persona sospechosa pueda tener con la organización, así como con determinados miembros, contratistas o directivos.

En el caso de que el incumplimiento de esta Política pueda representar la violación de las leyes nacionales se referirá el asunto a las autoridades competentes, lo cual puede representar la imposición de sanciones, multas, prisión u otro tipo de responsabilidad para los infractores.

Lo anterior es de obligatorio cumplimiento, y debe contar con la participación de todos los colaboradores, proveedores, contratistas y asociados de negocio a nivel nacional.

AFILCO SEGURIDAD LTDA.



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: **FABIÒ GARZÓN**

AFILCO SEGURIDAD LTDA